

CORRE TRASLADO DE TERMINACION

MG

RADICADO: 083-219 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR SIN SENTENCIA

Al Despacho, Bucaramanga 26 de octubre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

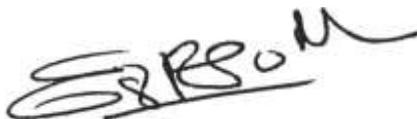
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Del escrito de terminación del proceso ejecutivo singular adelantado por el señor OSCAR FABIAN OROSTEGUI S. contra LIGIA OCHOA FRANCO Y MELIDA OCHOA FRANCO y enviado a éste Juzgado por la apoderada de las demandadas, córrase traslado por el término de tres días al demandante señor OSCAR FABIAN OROSTEGUI S. para que se pronuncie al respecto, e informando al despacho si recibió las sumas de \$1.000.000.00 y \$900.000.00 que le fueron consignados el 20 de diciembre de 2019 y la suma de \$600.000.00 consignados el 17 de abril de 2020 según lo manifestado por la estudiante de derecho que apoderó a las demandadas.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f452fedfe9ec62c29d04b5f9a1e706c38519f80cd7c98a0887c0a5763d62f02d

Documento generado en 26/10/2020 08:01:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>